

pendiente la misma sobre las particularidades de la  
Causa, Diputación Provincial de Valencia, una  
decidida que la escasez de estos fondos de  
Pupilos no permite para el cumplimiento de la dotación  
de una cátedra ni tampoco la gratificación de  
un Real Decano y con la obligación de admitir  
los en ella a los tiempos oportunos.

Vocales de  
Sanidad  
Admisión de  
encargos

Creanse ciertos officios de D. Diego Esteban  
Figueras de este Ayuntamiento, D. Santiago Audubert de  
Sanidad, D. Miguel Carreras y D. José León López  
facultades de medicina de esta Ciudad, sus  
ffas de sus y sus y sus y sus del actual, aceptan  
de el encargo de vocales de la Junta de Sanidad  
que se les ha conferido, y para cuyo honorario sus  
señoríos dan las gracias, el Ayuntamiento queda con  
licenciado.

Ym.  
Admisión de  
encargos

Se crearon dos officios de D. José María Madrid  
y D. Juan Martínez López facultades de  
química y cirugía ffas de sus y sus del actual en q.  
se suscriben en estas posibles y admitir los encarga  
dos de vocales de la Junta de Sanidad de esta Ciudad  
para cuyo destino quedan incumbidos en la clase  
de vocales el primero y de facultados el segundo.  
Se entendió por este Ayuntamiento Ciudad.  
Se pareció officio a la Junta de Sanidad p.<sup>o</sup> de sus  
talsinos con los individuos que hay nombrados  
por y han admitidos por encargados, sin perjuicio

Q

